

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACION GENERAL

DISPOSICION NRO. 445.

VIEDMA, 12 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1253/19, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y Decreto N° 1478/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la LICITACIÓN PRIVADA NRO. 009/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE CORTINAS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición Nro. 3133/2019 AG, fs. 89.

Que a fs. 93 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se cursaron invitaciones a participar a trece (13) proveedores del rubro, según constancias de fs. 98/111.

Que a fs. 193/193vta obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 27 de diciembre del año 2019 se recibieron cinco (5) ofertas presentadas por la Sra. Laurenz Carolina Judit (fs. 114/119), la firma Lago S.A. (fs. 126/131), el Sr. Javier Francisco Rodriguez Usé (fs. 142/147), el Sr. Coali Martín Luciano (fs. 160/165) y la Sra. Brussino Norma Ester (fs. 177/182).

Que se dio intervención al Área de Infraestructura y Arquitectura, quien por Nota N° 06/20-AI (fs. 208) informó que las muestras presentadas por el Sr. Coali y la firma Lago S.A. solo están referidas a tela Black Out, no así a todos los componentes del sistema, por lo que requirió que se solicite muestras y/o folletería conteniendo especificaciones técnicas de lo ofrecido a todos los oferentes.

Que a fs. 213/214 obra Providencia DAL N° 01/20, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, mediante la cual solicitó que se le requiera a los distintos proponentes que adjunten muestras de las telas, como también muestras y/o folletería del resto de los componentes del sistema en los términos del artículo 75, última parte del Reglamento de Contrataciones - Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y Decreto N° 1478/19.

Que en base a lo advertido en la mencionada Providencia de admisibilidad, la Administración General por Notas Nro. 23/20 AG -fs. 216, 218, 221, 222 y 223-, intimó al Sr. Coali Martín Luciano, a la Sra. Brussino Norma Ester, a la firma Lago S.A., al Sr. Rodriguez Usé Javier

Francisco y a la Sra. Laurenz Carolina Judit, respectivamente, para que subsanen las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados por todos los oferentes, a excepción de la firma Lago S.A..

Que a fs. 227, tomó intervención nuevamente el Área Técnica informando que habiendo analizado todas las muestras presentadas por los oferentes, las mismas cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que habiéndose dado nuevamente intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, está mediante Dictamen DAL N° 058/20 (fs. 229/230) requirió que se intime, en el plazo perentorio de tres (3) días, a la Sra. Laurenz Carolina Judit para que subsane los vicios detectados.

Que en relación a la oferta de la firma Lago S.A. informó que deberá tenerse por desistida atento que la misma no dio respuesta a la intimación debidamente efectuada para la presentación de muestras y/o folletería (fs. 221).

Que asimismo, declaró que las ofertas de Javier Francisco Usé, Martín Luciano Coali y Norma Ester Brussino resultan formalmente válidas.

Que conforme la documentación presentada por la Sra. Laurenz a fs. 234/235 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal dictaminó que dicha oferta resulta formalmente válida.

Que a fs. 243 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones aconsejando adjudicar los renglones N° 1 al 7 al Sr. Javier Francisco Rodríguez Usé.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc a) de la Ley H N° 3186 y el artículo 22 y concordantes del Anexo II del Decreto H N° 1737/98 modificado por sustitución por Decreto N° 123/19 y Decreto N° 1478/19.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 213/214, 229/230 y 238).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 263/264).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

D I S P O N E:

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Privada Nro. 009/19, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE CORTINAS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Artículo 2º.- Tener por DESISTIDA la oferta de la firma Lago S.A., de acuerdo a los

motivos esbozados en los considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Adjudicar al Sr. RODRIGUEZ USÉ, JAVIER FRANCISCO, CUIT Nro. 20-27778664-9, domiciliado en calle Riobamba N° 745 - Piso 7 - Dpto. A, en la C.A.B.A., los renglones N° 1 al 7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$389.514,00).-

Artículo 4°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	437	Equipo de oficinas y muebles	\$ 389.514,00

y liquídese por Tesorería de este Poder al Sr. RODRIGUEZ USÉ, JAVIER FRANCISCO.

Artículo 5°.- Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días, de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada en cada una de las Circunscripciones y la facturación parcial correspondiente (Art. 85 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia).

Artículo 6°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 7°.- Registrar, notificar al Sr. Coali Martín Luciano, a la Sra. Brussino Norma Ester, a la firma Lago S.A., al Sr. Rodriguez Usé Javier Francisco y a la Sra. Laurenz Carolina Judit, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.



Dr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro